agosto 24 de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO A CONTRATAR:	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos para los vehículos automotores al servicio de la Empresa Férrea Regional S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato será la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($45.056.000) M/Cte.**, incluido IVA y demás tributos nacionales y subnacionales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
PLAZO:	Dieciséis (16) meses o hasta el 31 de diciembre de 2027, lo primero que ocurra.
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR	Prestación de Servicios

1. INTRODUCCIÓN

La Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S., fue creada el 15 de diciembre de 2010, mediante Escritura Pública No. 1280, como una sociedad por acciones simplificada, del orden departamental, de carácter comercial con aportes públicos, con domicilio en Bogotá, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y tiene como objeto: "(…) (i) el desarrollo, establecimiento, explotación y operación del sistema de transporte masivo y del sistema de transporte ferroviario, incluyendo las respectivas infraestructuras; (ii) la gestión, de otros sistemas alternativos de transporte, cuando así lo determinen las autoridades competentes, así como facilitar y coadyuvar a la integración modal con otros sistemas de transporte de entes gestores y modos de transporte para la correcta prestación de servicio de transporte; (iii) la gestión, ejecución y administración de proyectos de infraestructura de transporte que atiendan las necesidades de movilidad, cuando dicha labor se asigne o delegue por la correspondiente autoridad de transporte a través convenio o contrato, labores que podrá desempeñar directamente o con terceros, y (iv) prestar servicios de asesoría, consultoría asistencia técnica y capacitación en servicios de transporte público en sus diferentes modalidades. (…) / En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos y solicitar las autorizaciones legales que fuesen necesarias y/o convenientes para el cabal cumplimiento de éste. (…)"

Mediante Acuerdo 25 del 1 de diciembre de 2025 "Por el cual se actualiza la organización interna de la Empresa Férrea Regional S.A.S., se modifican las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", se establece en el artículo décimo primero las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, señalando entre otras, las siguientes: *"(…) 19. Liderar y coordinar estrategias enfocadas a la optimización de recursos*

con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la EFR.; (…); 23. Dirigir, coordinar y controlar la adquisición y almacenamiento de los elementos, materiales, y equipos bienes y servicios de la EFR.; (…)"

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S. para el desarrollo de sus labores propias requiere realizar múltiples desplazamientos a través de los municipios del Departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá y debido a que actualmente no cuenta con vehículos de su propiedad suscribió con la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca dos (2) contratos de comodato. Así:

- Contrato interadministrativo de comodato SGCC-CD-CM-795-2025, el cual tiene como objeto: *"EL COMODANTE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO entrega a título de comodato o préstamo de uso al comodatario LA EMPRESA FERREA REGIONAL SAS DOS 2 VEHÍCULOS para el cumplimiento de las funciones propias de la entidad"* y plazo de cuatro (4) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega, la cual fue firmada el día 5 de marzo de 2025.

- Contrato interadministrativo de comodato SGCC-CD-CM-147-2025 con objeto: *"EL COMODANTE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO ENTREGA A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO AL COMODATARIO LA EMPRESA FERREA REGIONAL SAS UN 1 VEHICULO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA ENTIDAD"* y plazo de cuatro (4) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega, la cual fue firmada el día 1 de abril de 2025.

El uso normal que se da a este tipo de bienes somete sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos a la interacción de sus materiales produciéndose desgaste en los mismos, a su vez, estos automotores prestan el servicio de manera constante y están sometidos a un trabajo mayor al normal, adicional durante los recorridos que se realizan están expuestos a sufrir daños parciales o totales, que afectan la integridad y funcionalidad del mismo, máxime cuando circulan por toda clase de vías, muchas de ellas en mal estado, por lo cual el no aplicar el mantenimiento preventivo, acelera el deterioro y origina desperfectos mayores, lo que implicaría incurrir en mayores gastos, afectando el presupuesto de la EFR.

La Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", modificada por el artículo 179 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, mediante la cual "Se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, respecto de las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, así como la primera revisión de los vehículos automotores, establece lo siguiente: *"Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010. El nuevo texto es el siguiente: Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad"*

(…)

Artículo 52. Modificado por la Ley 2294 de 2023, artículo 179. Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto (5°) año contado a partir de la fecha de su matrícula en el registro nacional automotor. Los vehículos nuevos de servicio público, así como las motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.

(…)"

De acuerdo con lo anterior y conforme a las obligaciones a cargo de la Empresa Férrea Regional en calidad de comodatario de los contratos SGCC-CD-CM-795-2025 y SGCC-CD-CM-147-2025, las cuales consisten en: *"F. Mantener vigente por todo el tiempo de duración del contrato, el SOAT y la revisión técnico-mecánica.; (…); K. Efectuar la revisión técnico-mecánica del vehículo, anualmente y por el tiempo en que dure el presente contrato de comodato y allegar copia de la misma a la presente secretaría.; L. Realizar todos los arreglos, reparaciones, mantenimiento preventivo y correctivo y efectuar las mejoras necesarias para el buen uso del vehículo, cuyos costos estarán a cargo del comodatario.; (…)"*

En consecuencia, a la EFR le corresponde asumir los gastos ocasionados por concepto de mantenimientos preventivos y correctivos, junto con los repuestos que puedan llegar a requerirse garantizando de esta forma su correcto funcionamiento.

Teniendo en cuenta que la Empresa Férrea Regional no cuenta con talleres propios, se requiere contar con servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos y mano de obra calificada y especializada para mantener los vehículos al servicio de la EFR en óptimas condiciones de funcionamiento, para el servicio y transporte de funcionarios autorizados de la Entidad, dentro de los esquemas de seguridad y conforme a las normas de austeridad.

Así mismo, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, es indispensable la intervención de personal especializado que cuente con los medios, suministros, tecnología, conocimiento y espacios adecuados para la realización de los trabajos que requieren los vehículos.

En este sentido, es preciso indicar que el mantenimiento de los automotores abarca dos componentes: correctivo y preventivo.

Mantenimiento Correctivo: Consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos automotores y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Es importante precisar que no existe un estándar que permita establecer de forma exacta cuándo y qué partes mecánicas van a fallar, debido a diversos factores de los cuales se pueden mencionar: mal estado de las vías, forma de manejo del vehículo, defectos de producción de las piezas, uso inadecuado de las mismas y desgaste prematuro. Por tal motivo, existe la posibilidad de que haya vehículos automotores que tengan más temprana la necesidad de piezas de recambio que otras.

Mantenimiento Preventivo: Consiste en realizar de manera anticipada cambios de piezas y componentes con el fin de prevenir el surgimiento de averías en los vehículos automotores, Se prevén fallas, para realizar el mantenimiento correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa prestadora del servicio sea informada por parte del supervisor.

Mano de Obra: Consiste en realizar esfuerzo físico y/o mental que emplea un técnico o profesional para desarrollar las labores necesarias para reparar de forma correcta el vehículo que ha sido intervenido o en general cualquier tipo de máquina.

En consecuencia, la Empresa Férrea Regional, requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos a su cargo puesto que es indispensable mantenerlos en óptimas condiciones de operación, presentación y seguro desempeño, requisito establecido en el Código Único Nacional de Tránsito aplicado por las autoridades competentes en el Distrito Capital a través de la Ley 769 del 6 de agosto 2002 reformado por la Ley 1383 de 2010.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que la Empresa Férrea Regional S.A.S, no dispone de la capacidad técnico-operativa necesaria para cubrir en forma oportuna las necesidades del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en calidad de comodato de tal manera que se hace imperativa la contratación de estos servicios

La presente contratación se encuentra contemplada en la **línea 161** del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Empresa Férrea Regional S.A.S. (EFR) para la vigencia 2026.

2. ASPECTOS GENERALES

El presente estudio se realiza conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece “Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”.

De igual manera, el presente documento se realiza por parte de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., en el marco del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y al deber de planeación consagrado

en el Decreto Departamental No. 038 de 2016, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos y de acuerdo con su competencia, le corresponde a la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos para los vehículos automotores al servicio de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

3. NATURALEZA JURÍDICA

El Estatuto general de Contratación y sus normas complementarias y reglamentarias, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista en las entidades públicas, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Que la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. para la vigencia 2026 estableció el valor de la menor cuantía en $1.750.905.000, en ese sentido la mínima cuantía es hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($175.090.500) M/CTE**, valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor establecido de la menor cuantía.

Que el presupuesto estimado para el presente proceso contractual no supera el valor establecido para la mínima cuantía, es por esto por lo que se determina que la modalidad de selección del contratista será la Mínima Cuantía con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el Decreto 1082 de 2015 y Reglamento de Contratación de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.

4. ANALISIS DEL MERCADO

4.1. Aspectos Económicos:

El sector de la economía al que pertenece el presente análisis es sector terciario.

El sector terciario, también conocido como sector servicios, incluye actividades que no producen bienes tangibles, sino que se centran en la prestación de servicios.

Su objetivo principal es satisfacer necesidades humanas y facilitar la actividad de los sectores primario y secundario mediante la distribución y el consumo de servicios.

La economía del sector terciario es fundamental para el crecimiento sostenible, representando una gran parte del PIB en países desarrollados. Este sector ha evolucionado desde el comercio tradicional hasta abarcar servicios avanzados como la tecnología, las telecomunicaciones y el turismo, destacándose como un indicador clave de una economía madura y diversificada.

Características principales del sector terciario:

- ✓ Ofrece servicios en lugar de bienes tangibles.
- ✓ Se centra en satisfacer necesidades mediante atención directa al cliente.
- ✓ Actúa como intermediario entre los productores y los consumidores.
- ✓ Está orientado a la innovación y adopción de tecnologías.
- ✓ Genera empleo en áreas como comercio, educación, turismo y salud.

Actividades principales del sector terciario:

- Educación: Colegios, universidades y centros de formación.
- Comercio: Tiendas minoristas, supermercados y comercio online.
- Transporte: Logística, aerolíneas y transporte urbano.
- Turismo: Agencias de viajes, hoteles y actividades recreativas.
- Finanzas: Bancos, seguros y consultorías financieras.

Impacto económico del sector terciario: Generación de empleo: Proporciona trabajo a una gran parte de la población activa.

Fomento de la innovación: Promueve nuevas tecnologías y métodos en la prestación de servicios.

Apoyo a otros sectores económicos: Facilita la distribución de bienes y servicios esenciales.

4.1.1. Participación del sector en el PIB

El DANE en el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar[1], menciona: *"**Comercio al por mayor y al por menor** En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):*

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.*
- *Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.*
- *Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.*
- *Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.*
- *Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.*

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

(…)"

4.1.2. Salario Mínimo

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. El salario mínimo, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1469 de 2025 fijó el salario mínimo para el año 2026 en $1.750.905 Pesos M/Cte., así mismo, mediante Decreto 1470 de 2025 establece el subsidio de transporte en la suma de $249.095 Pesos M/Cte.

A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos 17 años:

Base	Año	Auxilio de Transporte	Valor Total	Variación Anual
$ 515.000	2010	$ 61.500	$ 576.500	3,60%
$ 535.600	2011	$ 63.600	$ 599.200	4,00%
$ 566.700	2012	$ 67.800	$ 634.500	5,80%
$ 589.500	2013	$ 70.500	$ 660.000	4,02%
$ 616.000	2014	$ 72.000	$ 688.000	4,50%
$ 644.350	2015	$ 74.000	$ 718.350	4,60%
$ 689.455	2016	$ 77.700	$ 767.155	7,00%
$ 737.717	2017	$ 83.140	$ 820.857	7,00%
$ 781.242	2018	$ 88.211	$ 869.453	5,90%
$ 828.116	2019	$ 97.032	$ 925.148	6,00%
$ 877.803	2020	$ 102.854	$ 980.657	6,00%
$ 908.526	2021	$ 106.454	$ 1.014.980	3,50%
$.1000.000	2022	$117.172	$1.117.172	10,07%
$1.160.000	2023	$140.606	$1.300.606	16,00%
$1.300.000	2024	$162.000	$1.462.000	12,07%
$1.423.500	2025	$200.000	$1.623.500	9,50%
$1.750.905	2026	$249.095	$2.000.000	23,00%

Tabla No. 1

4.1.3. Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM

La Superintendencia Financiera de Colombia la define de la siguiente manera: “La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgar al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular

Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia." [2]

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el 25 de agosto de 2026 es de $3.056,51 tal y como se muestra a continuación:



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,056.51	25-Ago-2026

4.1.4. Índice de Precios al Consumidor – IPC

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo.

El DANE en su boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Julio 2026[3] señala: *"(…) En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).*

[2] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

(…)"

4.1.5. Mercado Laboral

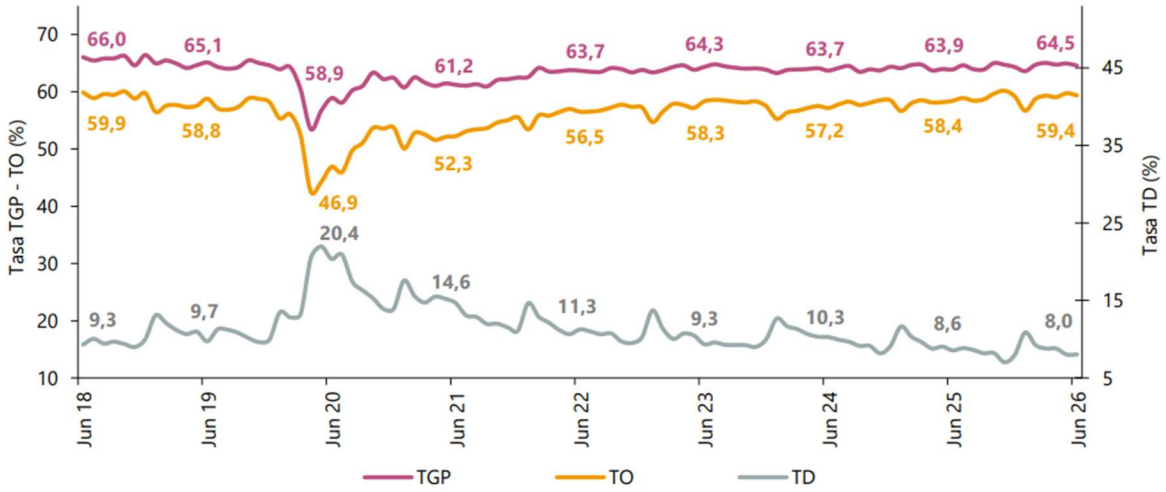
El DANE en su Boletín Técnico Principales indicadores del mercado laboral Junio de 2026[4] menciona: *"**1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas***

1.1 Total nacional mensual

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

(…)"

4.1.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DEL 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Por tanto, se procederán a establecer condiciones habilitantes diferenciales de tal manera que puedan acreditar la experiencia con un mayor número de contratos.

5. CLASIFICADOR UNSPSC DE LOS BIENES O SERVICIOS DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
78181500 - Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	78	18	15	00
25172600 – Acabados y revestimientos exteriores para vehículos.	25	17	26	00
25174900 – Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos	25	17	49	00
25172000 – Componentes de sistema de suspensión	25	17	20	00
25173900 – Componentes eléctricos	25	17	39	00
25172100 – Componentes y sistemas de seguridad de vehículo	25	17	21	00
25173700 – Controles de emisión y escape.	25	17	37	00
25172400 – Depósitos y sistemas de combustible	25	17	24	00
25172900 – Iluminación exterior para vehículos.	25	17	29	00
25173000 – Iluminación interior para vehículos.	25	17	30	00
25171500 - Limpiaparabrisas	25	17	15	00
25172500 – Neumáticos y cámaras de neumáticos.	25	17	25	00
25172200 – Puertas para vehículos.	25	27	22	00
25171900 – Ruedas y acabados	25	17	19	00
25174200 – Sistema de dirección	25	17	42	00
25174000 – Sistema de refrigerar de motor.	25	17	40	00
25174600 – Sistemas de asientos para vehículos	25	17	46	00
25173300 – Sistemas de control principal.	25	17	33	00
25171600 – Sistemas de descarchado y antiniebla	25	17	16	00
25171700 – Sistemas de frenado y componentes.	25	17	17	00
25174100 – Sistemas de tejado.	25	17	41	00
25173800 – Sistemas de tren de transmisión.	25	17	38	00

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
25174400 – Sistemas de interior de vehículos.	25	17	44	00
25173100 – Sistemas y componentes de localización y navegación.	25	17	31	00
25172800 – Sistemas y componentes hidráulicos.	25	17	28	00
25172300 – Ventanas y parabrisas para vehículos.	25	17	23	00
25172500 – Neumáticos y cámaras de neumáticos	25	17	25	00
25172700 – Sistemas de control medioambiental	25	17	27	00

(https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios)

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

Las perspectivas técnicas para el sector de mantenimiento de vehículos en Colombia son prometedoras, con un enfoque creciente en el mantenimiento predictivo y la adopción de tecnologías avanzadas. La integración de sensores, sistemas de diagnóstico a distancia y plataformas de análisis de datos están permitiendo un monitoreo más eficiente del estado de los vehículos, facilitando la detección temprana de problemas y la optimización de las intervenciones.

Tendencias y perspectivas clave:

Mantenimiento Predictivo: Se espera que el mantenimiento predictivo, que busca anticipar fallas antes de que ocurran, gane mayor relevancia. Esto implica el uso de tecnologías como sensores y análisis de datos para monitorear el estado de los vehículos y realizar mantenimiento solo cuando sea necesario, lo que puede resultar en ahorros significativos y una mayor eficiencia operativa.

Adopción de Tecnologías Avanzadas: La implementación de sistemas ADAS (Sistemas Avanzados de Asistencia al Conductor) basados en sensores y telemetría está impulsando la capacidad de monitorear el estado técnico de los vehículos en tiempo real.

Recuperación del Sector Automotor: A pesar de los desafíos, el sector automotor en Colombia está mostrando signos de recuperación, con un crecimiento en las ventas de vehículos utilitarios y taxis. Esto, a su vez, impulsa la demanda de servicios de mantenimiento.

Transición Energética: La creciente adopción de vehículos con tecnologías limpias (híbridos y eléctricos) presenta nuevas oportunidades y desafíos para el sector de mantenimiento, que deberá adaptarse a las características específicas de estos vehículos.

Mantenimiento en Talleres Autorizados y Servicio Independiente: El mantenimiento de vehículos se realiza tanto en talleres autorizados y concesionarios como en talleres de servicio independiente y servicios móviles de mantenimiento.

Desafíos: La falta de inversión y la incertidumbre económica pueden afectar el ritmo de adopción de nuevas tecnologías y la expansión del sector. Además, la fluctuación cíclica del mercado y la dificultad para encontrar trabajadores calificados son retos que enfrenta la industria.

En resumen, el sector de mantenimiento de vehículos en Colombia se encuentra en un proceso de transformación, impulsado por la tecnología y la transición hacia energías más limpias. El mantenimiento predictivo y la adopción de tecnologías avanzadas son las tendencias más prometedoras, aunque la industria debe superar desafíos como la inversión y la disponibilidad de mano de obra calificada para aprovechar plenamente estas oportunidades.

7. PERSPECTIVA LEGAL

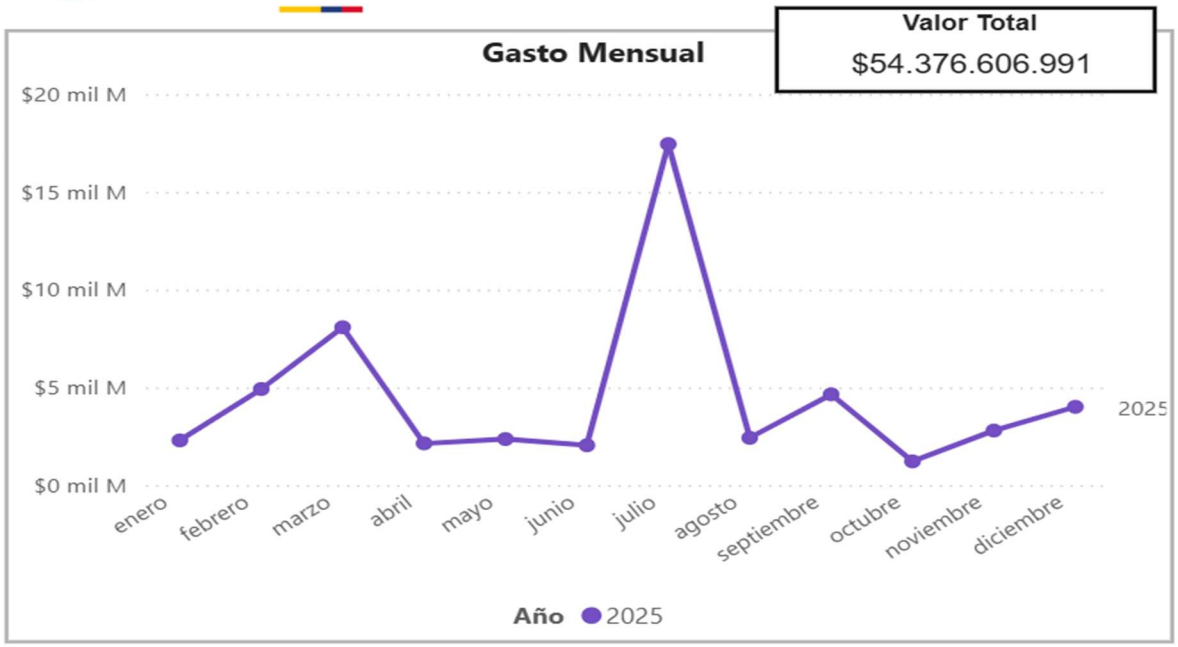
Se relaciona a continuación la normatividad que se debe considerar para llevar a cabo la selección de forma satisfactoria:

- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Decreto 1860 de 2021
- ✓ Ley 1508 de 2012
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Código Civil
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Ley 1369 de 2009
- ✓ Reglamento de Contratación Empresa Férrea Regional.

8. ESTUDIO DE LA OFERTA

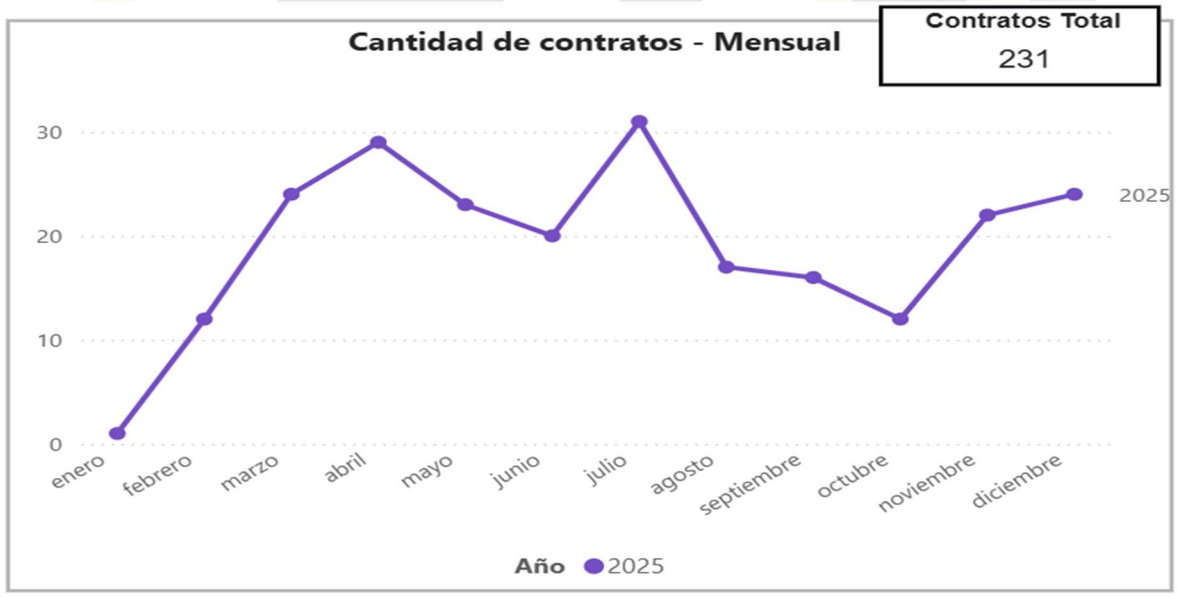
Conforme a los Códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso se hizo uso de las herramientas de Análisis de Oferta del micrositio de Abastecimiento Estratégico de Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente, encontrando:

Que el número de contratos suscritos en el año 2025 a través del SECOP II con proveedores ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. bajo modalidades de contratación competitivas que incluyen el código UNSPSC No. 78181500 previsto para este proceso fueron 231 con 73 proveedores por un valor de $54.376.606.991, tal y como se puede ver en el gráfico que se muestra a continuación:



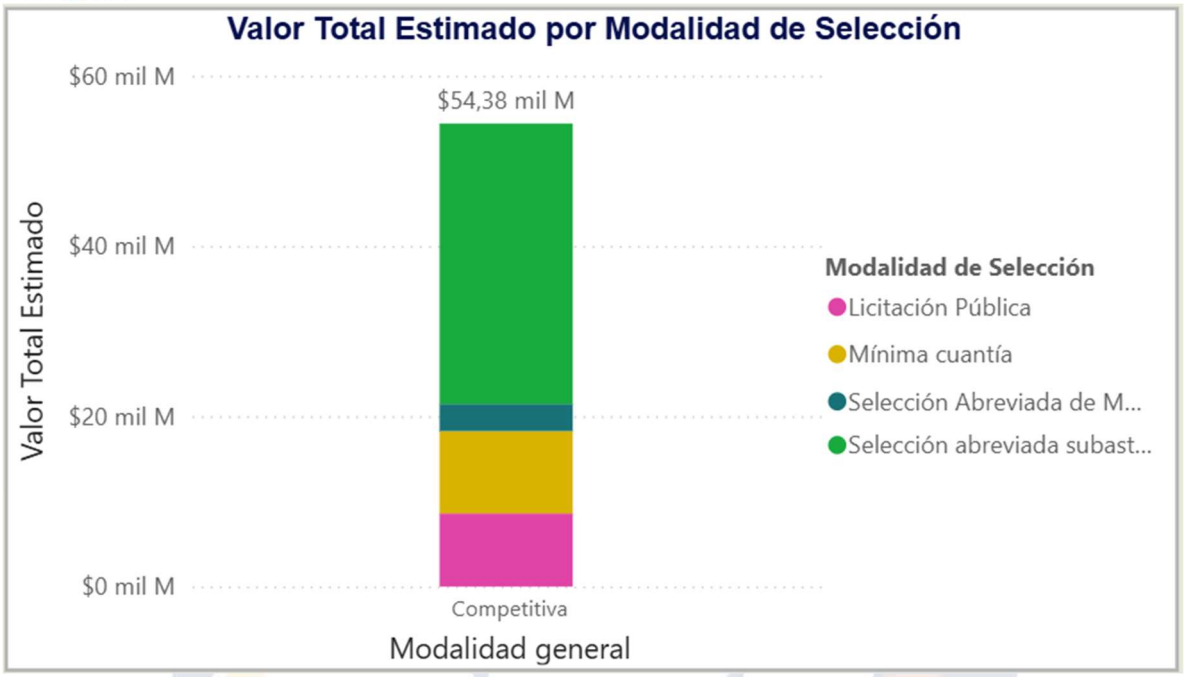
Fuente: Colombia Compra Eficiente

El mes de julio fue dónde se suscribieron contratos cuya suma arroja el mayor valor $17.446.582.627 y el mayor número de contratos (31).



Fuente: Colombia Compra Eficiente

La modalidad de contratación más utilizada en fue la Selección Abreviada Subasta Inversa, seguida de la Mínima Cuantía.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

9. ESTUDIO DE LA DEMANDA

8.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Dentro de los contratos que ha suscrito la EMPRESA FÉRREA REGIONAL SAS., se encuentra con objetos similares los siguientes:

Orden de Compra o Contrato	Objeto	Valor	Modalidad de contratación	Fecha de suscripción
EFR-180-2025	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos para los vehículos automotores al servicio de la Empresa Férrea Regional S.A.S.	$45.960.000	Mínima cuantía	10/09/2025
EFR-094-2025	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos para los vehículos automotores al servicio de la Empresa Férrea Regional S.A.S.	$24.000.000	Mínima cuantía	16/04/2025

Orden de Compra o Contrato	Objeto	Valor	Modalidad de contratación	Fecha de suscripción
EFR-171-2024	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos para los vehículos automotores al servicio de la Empresa Férrea Regional S.A.S	$37.000.000	Acuerdo Marco de Precios	10/04/2024
EFR-092-2024		$50.000.000		28/02/2024
EFR-090-2023	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos para los vehículos automotores al servicio de la Empresa Férrea Regional S.A.S	$40.000.000	Acuerdo Marco de Precios	13/03/2023
EFR-089-2023		$56.858.000		13/03/2023
EFR-CD-086-2022	Adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos para los vehículos automotores al servicio de la Empresa Férrea Regional S.A.S	$7.500.000	Acuerdo Marco de Precios	24/05/2022
EFR-CD-085-2022		$6.000.000		24/05/2022
60-EFR-2021	Adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye la mano de obra y el suministro de materiales, insumos, repuestos nuevos y originales para los vehículos automotores al servicio de la Empresa Férrea Regional de conformidad con las especificaciones y características técnicas	$9.000.000	Mínima cuantía	23/03/2021
27-EFR-2020	Adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye la mano de obra y el suministro de materiales, insumos, repuestos nuevos y originales para el vehículo automotor al servicio de la Empresa Férrea Regional de conformidad con las	$9.000.000	Mínima cuantía	17/03/2020

Orden de Compra o Contrato	Objeto	Valor	Modalidad de contratación	Fecha de suscripción
	especificaciones y características técnicas			

8.2. ANÁLISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015, se deja constancia que para determinar el presupuesto oficial del presente proceso se tuvieron en cuenta diferentes panoramas, tales como:

- ✓ Identificar los posibles proveedores en el mercado nacional del servicio requerido, los cuales a su vez han participado como oferentes y contratistas en procesos de Contratación con Entidades Estatales con similar objeto.
- ✓ Estudio de Mercado realizado por la entidad a partir de la necesidad específica.
- ✓ Elaboración de presupuesto específico a partir del recurso humano e insumos necesarios para adelantar la labor que se pretende contratar.

8.2.1 Procesos de contratación con necesidades similares adelantados por otras entidades

Objeto	Entidad Contratante	Cuantía	Contratista	Estado	Fecha inicio
El mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de repuestos, para el parque automotor de la CPAMSM BOG	Reclusión de Mujeres de Bogotá 129-MC-005-2025	50.700.000	V-CARS SAS	Proceso adjudicado y celebrado	28/03/2025
Prestación de servicios de diagnósticos preventivos y las revisiones técnico mecánicas y de gases, con la expedición de sus respectivos certificados para los vehículos del parque automotor de la Personería de Bogotá DC	Personería de Bogotá PB-MC-2025-0001	8.543.883	Inversiones Niño Álvarez SAS	Proceso adjudicado y celebrado	17/02/2025
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra, así como el servicio de lavado y despinches para el parque automotor de propiedad del Departamento Nacional de Planeación (DNP).	Departamento Nacional de Planeación DNP-MC-024-2025	81.682.142	Centro CAR 19 Limitada	Proceso adjudicado y celebrado	12/05/2025
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales y mano de obra de los vehículos de uso oficial que conforman el parque automotor en tenencia y propiedad de la autoridad nacional de licencias ambientales ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA MÍNIMA CUANTÍA No. 006 DE 2025	50.557.547	V-CARS SAS	Proceso adjudicado y celebrado	04/07/2025

Objeto	Entidad Contratante	Cuantía	Contratista	Estado	Fecha inicio
Contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos automotores con los que cuenta el FONCEP	FONCEP MIC_012 DE 2025	32.840.436	V-CARS SAS	Proceso adjudicado y celebrado	09/11/2025

8.2.2. Presupuesto estimado del Contrato

Para establecer determinar el costo de los mantenimientos preventivos y los insumos asociados a este, los mantenimientos correctivos están sujetos a eventos imprevistos e intempestivos por lo que para establecer el valor del presupuesto se tuvo en cuenta el valor adjudicado para el contrato EFR-180-2025, así:

Número de Contrato	Objeto	Valor Ejecutado
EFR-180-2025	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos para los vehículos automotores al servicio de la Empresa Férrea Regional S.A.S.	$30.960.000

teniendo en cuenta el IPC de 5,10% reportado por el DANE para el año 2025 se realizó el incremento aproximando al millón más cercano por encima, estableciendo el valor de este proceso para esta vigencia en la suma de $33.000.000 M/Cte.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio se estable el plazo de dieciséis (16) para el nuevo contrato, se tiene que para la presente vigencia se ejecutaran cuatro (4) meses de tal manera que se estiman pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000)** en el año 2026, previendo ejecutar la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/CTE.**

Este contrato se encuentra sujeto a reajustes por IPC, motivo por el cual atendiendo las proyecciones macroeconómicas previstas para el año 2026, el Marco Fiscal de Mediano Plazo expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se aplica la inflación esperada del **3,2%**, de tal manera que los pagos mensuales se estiman en **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($2.838.000) M/CTE**. en ese sentido el valor que se requiere tramitar para vigencia futura es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($34.056.000) M/CTE.**

3.1. Perspectivas macroeconómicas 2027 – 2036

La Tabla 3.1 presenta un resumen del escenario proyectado en este Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) para el periodo comprendido entre 2024 y 2036. En las siguientes subsecciones se presenta el análisis y las consideraciones técnicas que se tuvieron en cuenta para el diseño del escenario.

Tabla 3.1 Principales variables macroeconómicas y fiscales

Variable	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Crecimiento del PIB real (%)	1,6	2,7	3,0	3,3	3,2	3,0	2,9	2,9	2,8	2,7	2,6	2,6	2,6
Crecimiento del PIB nominal (%)	7,7	6,4	6,3	6,4	6,3	6,1	6,0	6,0	5,8	5,8	5,7	5,6	5,6
Crecimiento de socios comerciales (%)	2,5	2,0	2,2	2,4	2,4	2,5	2,6	2,6	2,6	2,6	2,6	2,6	2,6
Balance de cuenta corriente (% PIB)	-1,7	-2,3	-2,5	-2,6	-2,8	-2,9	-3,0	-3,0	-2,9	-2,8	-2,8	-2,6	-2,5
TRM promedio (USD/COP)	4.073	4.265	4.408	4.500	4.594	4.690	4.788	4.889	4.991	5.095	5.202	5.310	5.421
Depreciación tasa de cambio (%)	-5,9	4,7	3,4	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
Precio del petróleo (Brent, USD)	80,6	67,2	62,3	63,6	64,9	66,1	67,5	68,8	70,2	71,6	73,0	74,5	76,0
Producción de petróleo (KBPD)	775	764	757	764	773	760	746	733	731	722	708	711	713
Inflación fin de periodo (%)	5,2	4,5	3,2	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
Ingresos totales del GNC (% PIB)	16,5	17,0	18,2	18,2	18,7	19,1	19,3	19,4	19,5	19,5	19,5	19,5	19,5
Gastos totales del GNC (% PIB)	23,2	24,2	24,4	23,1	21,8	22,1	22,2	22,2	22,3	22,3	22,3	22,3	22,3
Balance fiscal del GNC (% PIB)	-6,7	-7,1	-6,2	-4,9	-3,1	-3,1	-2,9	-2,7	-2,8	-2,8	-2,8	-2,8	-2,8
Balance primario del GNC (% PIB)	-2,4	-2,4	-1,4	-0,3	0,8	0,8	1,1	1,2	1,2	1,2	1,1	1,1	1,0
Tasa de interés local (%, promedio)	10,6	10,2	11,1	10,1	9,6	9,1	8,6	8,1	7,9	7,6	7,6	7,6	7,6
Tasa de interés externa (%, promedio)	5,0	4,9	4,9	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	4,9	4,9	4,9	4,9	4,9
Deuda neta del GNC (% PIB)	59,3	61,3	63,0	63,8	63,4	63,2	62,9	62,3	62,0	61,7	61,6	61,4	61,3
Balance fiscal del GG (% PIB)	-5,8	-6,5	-4,5	-3,1	-1,3	-1,1	-1,0	-0,9	-0,8	-0,9	-0,9	-1,0	-0,8
Deuda consolidada del GG (% PIB)	56,6	58,7	59,8	60,1	59,1	58,2	57,6	57,1	56,8	56,5	56,3	56,2	56,1

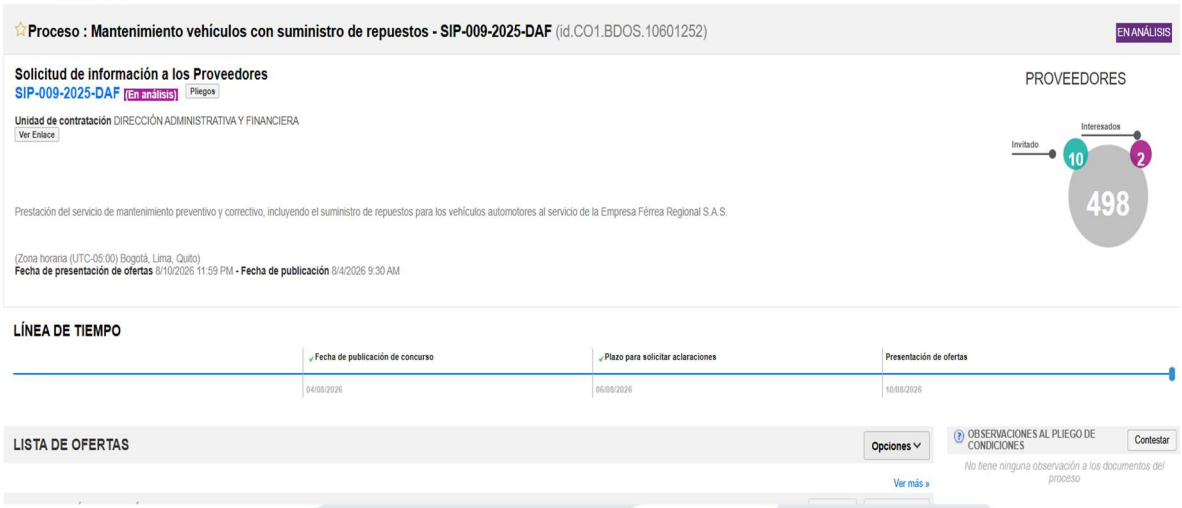
Fuente: DANE, Banco de la República y Fondo Monetario Internacional (FMI). Cálculos DGPM – MHCP.

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, el valor total requerido para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Vehículos es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($45.056.000) M/CTE**, discriminado así:

Nota: El contrato se ejecutará a manera de bolsa de recursos, de acuerdo con el número de mantenimientos realizados, repuestos y mano de obra prestada durante el mes y teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados.

Para establecer el valor unitario de los servicios y repuestos se adelantó evento de solicitud de información a proveedores a través del SECOP II, el cual, si bien fue consultado por dos proveedores interesados, ninguno presentó cotización tal y como se muestra en la imagen a continuación:



Teniendo en cuenta lo anterior se procedió a consultar la información reportada por Colombia Compra Eficiente en su BOLETÍN DE PRECIOS SEGÚN EL DECRETO 310 DE 2021 De octubre de 2025 a marzo de 2026, el cual menciona: "*(…)* ***Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes***

(…)

Los precios publicados a continuación corresponden al promedio de precios antes de IVA de los bienes y/o servicios adquiridos por las Entidades compradoras a través de las órdenes de compra en la operación secundaria durante el periodo de enero a junio de 2025.

- *De conformidad con el mandato establecido en el numeral 3.2.3. de la Circular Externa No. 008 de 2022, Colombia Compra Eficiente precisa que el plazo promedio de perfeccionamiento de las órdenes de compra, durante el periodo comprendido en el Boletín, para el presente Acuerdo Marco de Precios es de 17 días calendario.*
- *Tabla 3. Precios de Bienes y Servicios del Acuerdo Marco de Mantenimiento Preventivo y Autopartes.*
 (…)"

Verificada la tabla mencionada anteriormente se tiene que se reportan 123 artículos correspondientes a Llantas y su instalación, relacionando el precio promedio final. Motivo por el cual no es posible su utilización como insumo para determinar los precios de los ítems que establece la EFR para el presente proceso.

Por otra parte, se enviaron 14 solicitudes de cotización vía correo electrónico a los proveedores que se relacionan a continuación:

- Toyocars Ingeniería Automotriz SAS
- Continental De Partes Y Servicios SAS
- Compañía Operadora De Contratos SAS
- Agroautomotora SAS
- Business Car Colombia SAS
- Autos Monguí SAS
- Inversiones El Norte SAS
- Autoservicio Mecánico SAS
- Autocars Ingeniería SAS
- Centro Car 19 Limitada
- Hyundautos SAS
- Car Scanners
- Morarci Group SAS
- Universal Group AS SAS

Debido a que ningún proveedor atendió la invitación realizada a presentar cotización, para determinar los valores unitarios se atiende lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios Sector 2025 menciona: *"(…)* ***5.2.5. Estudio de mercado*** *(…)* ***ii. Revisión de precios históricos:*** *Cuando las especificaciones técnicas de un bien o servicio sean comparables con las de un proceso de selección previo, el cual derivó en la suscripción de un contrato, la Entidad puede emplear este mecanismo para determinar el precio de referencia. (…)"* indexando los valores unitarios definidos para el anterior proceso adelantado por la EFR, para lo cual se tiene en cuenta el IPC de 5,10% reportado por el DANE a 31 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta que el costo de los repuestos puede estar afectado por la tasa de cambio se revisó que la TRM evidenciando que pasó de $4.154,79 en julio de 2025 a $3.056,51 el 25 de agosto de 2026, lo cual beneficia a los importadores permitiéndoles ofertar mejores precios.

Una vez aplicado lo anterior, seguidamente se relacionan los conceptos y valores máximos unitarios establecidos por la EFR para cada ítem contemplado en el presente proceso frente a la mano de obra y repuestos que pueden llegar a requerirse en ejecución del contrato.

N° Ítem	***Concepto***	***Valor máximo unitario IVA Incluido establecido por la EFR***
1	**Mano de obra motor**	
1,01	Cambio bomba de inyección (Toyota Prado TXL - Diésel)	750.414
1,02	Calibrar válvulas motor 4 cilindros (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	187.604
1,03	Cambio bomba de aceite incluido desmontar montar bomba y periféricos (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	1.876.035
1,04	Cambio bomba de agua incluido desmontar montar bomba y periféricos (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	469.009

N° Ítem	Concepto	Valor máximo unitario IVA Incluido establecido por la EFR
1,05	Cambio bomba Gasolina ó Diésel y (o pila) incluido desmontar y montar tanque (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster - Gasolina)	281.405
1,06	Cambio Correa de alternador o ventilador (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	93.802
1,07	Cambio correa de repartición y tensor incluido desmontar/montar periféricos (Renault Duster -Gasolina)	375.207
1,08	Cambio de filtros de combustible (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	93.802
1,09	Cambio empaquetadura del cárter (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	187.604
1,10	Cambio retenedor árbol de levas (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	375.207
1,11	Cambio retenedor delantero del cigüeñal (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	469.009
1,12	Cambio retener trasero del cigüeñal incluido desmontar/montar caja (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	1.407.026
1,13	Cambio empaque culata incluido desmontar/montar culata y periféricos (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	1.407.026
1,14	Limpieza de inyectores motor 4 cilindros incluido desmontar/montar cuerpo de admisión (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster - Gasolina)	375.207
1,15	Rectificar bloque motor de 4 cilindros (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	3.283.061
1,16	Rectificar cigüeñal motor de 4 cilindros (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	2.814.053
1,17	Reparación general 4 cilindros (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	2.814.053
1,18	Reparar culata motor de 4 cilindros incluido desarmar/armar culata y periféricos (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	3.001.656
1,19	Servicio de rectificadora para el cambio de guías y válvulas de la culata incluido sentar válvulas para motores de 4 cilindros. (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	998.450
1,20	Sincronización motor 4 cilindros Diesel incluidos insumos, no repuestos (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	375.207
2	**Mano de obra embrague**	
2,01	Cambio bomba auxiliar incluida purga y graduación (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	93.802
2,02	Cambio bomba principal incluida purga y graduación (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	187.604
2,03	Cambio sistema embrague incluido cambio de retenedores del eje de toma y/o cigüeñal, desmontar/montar caja y periféricos, purga y graduación (Renault Duster -Gasolina)	562.811

N° Ítem	Concepto	Valor máximo unitario IVA Incluido establecido por la EFR
2,04	Reparar mecanismo del pedal de embrague (Renault Duster - Gasolina)	750.414
3	**Mano de obra frenos**	
3,01	Cambio bomba frenos incluida purga y graduación (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	375.207
3,02	Cambio de guayas freno de mano (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	187.604
3,03	Cambio de líquido de frenos de todo el sistema incluido purgar el circuito (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	93.802
3,04	Cambio de pastillas delanteras o traseras (si aplica)	281.405
3,05	Cambio de suavizador (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster - Gasolina)	375.207
3,06	Cambio disco freno delantero o trasero C/U incluido desmontar/montar periféricos (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	93.802
3,07	Cambio ligas (Kit. caliper) o chupas	187.604
3,08	Escanear sistema ABS (Toyota Prado TXL - Diésel)	187.604
3,09	Graduar freno de mano o trasero (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	93.802
3,10	Rectificar disco freno C/U incluido desmontar/montar disco (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	281.405
3,11	Reparación general de frenos delanteros y traseros (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	281.405
4	**Mano de obra Dirección**	
4,01	Alineación (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	93.802
4,02	Cambiar barra transversal de la dirección	93.802
4,03	Cambio brazo Compensador	93.802
4,04	Cambio de amortiguador transversal (Toyota Prado TXL - Diésel)	93.802
4,05	Cambio de terminales cada lado (lado rueda)	187.604
4,06	Cambio terminales axiales C/U incluido desmontar/montar periféricos	187.604
4,07	Reparar Bomba hidráulica incluido desmontar/montar la bomba y los periféricos requeridos	1.500.828
4,08	Reparar caja de la Dirección incluido desmontar/montar la caja y los periféricos requeridos	1.150.635
5	**Mano de obra suspensión**	
5,01	Cambiar tensores de la varilla estabilizadora delantera o trasera.	225.124
5,02	Cambio amortiguadores delanteros o traseros C/Uno	225.124
5,03	Cambio bujes (2) de las tijeras C/Una incluidos los trabajos conexos que se hagan necesarios desmontar/montar periféricos y servicio de torno, prensa, etc.	450.248
5,04	Cambio bujes de los muelles (Toyota Prado TXL)	225.124
5,05	Cambio bujes varilla estabilizadora delantera o trasera	225.124

N° Ítem	Concepto	Valor máximo unitario IVA Incluido establecido por la EFR
5,06	Cambio de los bujes de las barras de tracción C/Uno incluidos todos los trabajos conexos que se hagan necesarios desmontar/montar periféricos y servicio de torno, prensa, etc.	168.843
5,07	Cambio de rodamientos delanteros C/lado incluidos todos los trabajos conexos que se hagan necesarios desmontar/montar periféricos y servicio de torno, prensa, etc.	337.686
5,08	Cambio de rótulas incluido desmontar/montar periféricos C/Una	450.248
5,09	Cambio espárrago rueda C/U	112.562
5,10	Cambio guardapolvo eje C/Uno incluidos todos los trabajos conexos que se hagan necesarios desmontar/montar periféricos y servicio de torno, prensa, etc.	405.224
5,11	Cambio hoja muelle (Toyota Prado TXL)	225.124
5,12	Cambio rodamientos traseros C/lado incluidos todos los trabajos conexos que se hagan necesarios desmontar/montar periféricos y servicio de torno, prensa, etc.	337.686
5,13	Cambio tijeras C/Una incluidos todos los trabajos conexos que se hagan necesarios desmontar/montar periféricos y servicio de torno, prensa, etc.	675.373
5,14	Cambio tornillo central muelle (Toyota Prado TXL - Diésel)	112.562
5,15	Reparar suspensión delantera incluidos todos los trabajos conexos que se hagan necesarios desmontar/montar periféricos y servicio de torno, prensa, etc.	562.811
5,16	Reparar suspensión trasera incluidos todos los trabajos conexos que se hagan necesarios desmontar/montar periféricos y servicio de torno, prensa, etc.	562.811
6	**Mano de obra sistema refrigeración**	
6,01	Cambiar ventilador	225.124
6,02	Cambio de los tanques superior o inferior del radiador C/U incluido desmontar/montar periféricos	225.124
6,03	Cambio de mangueras del radiador o calefacción C/U	112.562
6,04	Cambio de termostato	168.843
6,05	Soldar radiador incluido desmontar/montar radiador y periféricos	612.838
6,06	Someter a presión el sistema de refrigeración para detectar fugas	112.562
6,07	Sondear radiador incluido desmontar/montar radiador y periféricos	262.645
7	**Mano de obra grupo eléctrico+B92**	
7,01	Arreglar medidor de combustible incluido desmontar/montar tanque de combustible	562.811
7,02	Cambiar bombillo farola, direccional, cocuyo o stop C/U	112.562
7,03	Cambiar medidor de combustible incluido desmontar/montar tanque de combustible	337.686
7,04	Cambiar pera reversa de freno	112.562

N° Ítem	Concepto	Valor máximo unitario IVA Incluido establecido por la EFR
7,05	Cambio de bendix incluido desmontar/montar motor de arranque y periféricos	450.248
7,06	Cambio de farolas C/U	337.686
7,07	Cambio de regulador de voltaje incluido desmontar/montar regulador y periféricos	675.373
7,08	Cambio de terminales de la batería	112.562
7,09	Cambio espejo retrovisor derecho o izquierdo	450.248
7,10	Reparación Alternador incluido desmontar/montar alternador y periféricos	1.063.087
7,11	Reparación Arranque incluido desmontar/montar arranque y periféricos	812.949
7,12	Reparar motor limpia brisas	900.497
7,13	Reparar sistema de calefacción	1.688.432
7,14	Reparar instalación eléctrica de baja	1.800.994
7,15	Reparar/cambiar control de luces	337.686
7,16	Reparar/cambiar motor eleva vidrios C/Uno	225.124
7,17	Revisar sistema carga batería	112.562
7,18	Revisar sistema lava vidrio	112.562
7,19	Reparar espejo retrovisor derecho o izquierdo	450.248
8	**Mano de obra caja de velocidades**	
8,01	Cambio de retenedor eje toma incluido desmontar/montar caja siempre que la caja no se halla desmontado por otro motivo	900.497
8,02	Cambio de retenedor lado caja del cigüeñal incluido desmontar/montar caja siempre que la caja no se halla desmontado por otro motivo	1.688.432
8,03	Cambio de soportes	450.248
8,04	Reparación caja de cambios automática incluido desmontar/montar caja y periféricos (Toyota Prado TXL - Diésel)	22.512.420
9	**Mano de obra grupo transmisión**	
9,01	Ajustar Speed (Toyota Prado TXL - Diésel)	562.811
9,02	Cambio de ejes traseros incluido desmontar/montar ejes y periféricos (Renault Duster -Gasolina)	450.248
9,03	Cambio de empaquetadura incluido desmontar/montar periféricos (Toyota Prado TXL - Diésel y Renault Duster -Gasolina)	900.497
9,04	Cambio de las crucetas cardan C/Uno incluido desmontar/montar cardan (Toyota Prado TXL - Diésel)	337.686
9,05	Cambio de retenes incluido desmontar/montar periféricos	900.497
9,06	Cambio de rodamiento y soporte central cardan incluido desmontar/montar cardan (Toyota Prado TXL - Diésel)	225.124
9,07	Cambio de rodamientos de la transmisión (Toyota Prado TXL - Diésel)	2.026.118
9,08	Cambio de valvulina	112.562

N° Ítem	Concepto	Valor máximo unitario IVA Incluido establecido por la EFR
9,09	Cambio del eje delantero de transmisión c/u incluido desmontar, montar suspensión delantera siempre que la suspensión no se haya desmontado por otro motivo	675.373
9,10	Cambio soporte central del cardan (Toyota Prado TXL - Diésel)	225.124
9,11	Reparar transmisión incluido desmontar/montar periféricos (Toyota Prado TXL - Diésel)	22.512.420
10	**Otros servicios**	
10,01	Ajuste puerta	225.124
10,02	Alineación de luces	112.562
10,03	Arreglo chapa puerta	337.686
10,04	Arreglo filtraciones de agua a la carrocería	562.811
10,05	Balanceo rines de lujo	450.248
10,06	Cambio anillo exhosto	337.686
10,07	Cambio de guardas	675.373
10,08	Cambio de los pasadores de las Puertas	1.125.621
10,09	Cambio del filtro de aire acondicionado	112.562
10,10	Cambio del silenciador o pre silenciador C/U	775.428
10,11	Cambio guaya capo/baúl	225.124
10,12	Colocar soportes exhosto	450.248
10,13	Desmontar millare	1.688.432
10,14	Rectificar rines de lujo 17 pulgadas	1.125.621
10,15	Reparar control de mando alarma y apertura del vehículo	525.290
10,16	Reparar correderas y mecanismos silla	637.852
10,17	Reparar sistema exhosto	487.769
10,18	Revisar sistema aire acondicionado	1.250.690
11	**Mantenimiento preventivo**	
11,01	Cambio de aceite y filtros de aceite y aire	112.562
11,02	Cambio de filtros de combustible (todos) en motor diésel	112.562
11,03	Despinchar llanta sellomatic	437.742
11,04	Engrase incluidos los insumos	337.686
11,05	Lavado de motor	81.295
11,06	Lavado interior de tapicería, alfombras y techo.	275.152
11,07	Mantenimiento tapicería cuero	437.742
11,08	Montar llantas (No compradas)	137.576
11,09	Revisar niveles aceite caja, transmisión, refrigerante, frenos, dirección, batería	112.562
11,10	Revisión técnico mecánica	373.601

MATERIALES, INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES

A continuación, se relacionan los valores unitarios IVA incluido definidos por la EFR para cada uno de los materiales, insumos y repuestos que pueden llegar a requerirse en ejecución del contrato:

N° Ítem	***Concepto***	***Valor Máximo Unitario IVA Incluido establecido por la EFR Toyota Prado TXL***	***Valor Máximo Unitario IVA Incluido establecido por la EFR Renault Duster***	***Valor Total Máximo IVA Incluido establecido por la EFR***
1	Aceite motor ¼	75.041	62.535	137.576
2	Alternador	3.126.725	1.500.828	4.627.553
3	Amortiguador delantero C/U	650.359	349.983	1.000.342
4	Amortiguador trasero C/U	550.304	313.198	863.502
5	Amortiguador transversal	2.251.242	N/A	N/A
6	Barra transversal dirección	1.500.828	N/A	N/A
7	Batería	1.188.681	750.414	1.939.095
8	Bendix	250.138	162.905	413.043
9	Bomba de aceite	3.501.932	1.150.635	4.652.567
10	Boma de frenos	1.000.552	750.414	1.750.966
11	Bomba agua	750.414	375.207	1.125.621
12	Bomba auxiliar embrague	275.362	112.562	387.924
13	Bomba principal embrague	324.759	150.293	475.052
14	Bombillo farola C/U	25.224	25.224	50.448
15	Bombillo direccional C/U	18.918	18.918	37.836
16	Bombillo cocuyo C/U	26.275	26.275	52.550
17	Bombillo stop C/U	12.612	12.612	25.224
18	Bomba gasolina (o pila)	313.198	112.457	425.655
19	Bomba hidráulica	1.625.897	875.483	2.501.380
20	Brazo compensador	875.483	N/A	N/A
21	Buje tijera inferior C/U	500.276	224.914	725.190
22	Buje tijera superior C/U	529.042	N/A	N/A
23	Bujes centrales estabilizadora C/U	99.845	99.845	199.690
24	Bujías (punta de iridio)	750.414	313.198	1.063.612
25	Correa alternador	224.914	137.681	362.595
26	Correa en "V"	1.000.552	N/A	N/A
27	Correa repartición	775.638	750.414	1.526.052
28	Crucetas cardan C/U	150.293	150.293	300.586
29	Crucetas cardan del C/U	150.293	150.293	300.586
30	Disco de freno delantero C/U	875.483	287.659	1.163.142
31	Disco de freno trasero C/U	900.497	N/A	N/A

N° Ítem	Concepto	Valor Máximo Unitario IVA Incluido establecido por la EFR Toyota Prado TXL	Valor Máximo Unitario IVA Incluido establecido por la EFR Renault Duster	Valor Total Máximo IVA Incluido establecido por la EFR
32	Embrague kit (disco, prensa y balinera) (Renault Duster -Gasolina)	1.625.897	750.414	2.376.311
33	Empaque culata	375.207	150.293	525.500
34	Empaquetadura cárter	99.845	99.845	199.690
35	Espárragos	313.198	313.198	626.396
36	Farola C/U	7.504.140	565.438	8.069.578
37	Filtro aire cabina	205.050	117.712	322.762
38	Filtro de aceite	92.068	61.904	153.972
39	Filtro de aire acondicionado	93.119	76.303	169.422
40	Filtro de aire motor	105.626	95.641	201.267
41	Filtros de combustible	99.635	78.825	178.460
42	Guaya freno de mano	475.052	199.690	674.742
43	Guardapolvo eje	500.276	231.220	731.496
44	Hoja muelle	262.750	N/A	N/A
45	Juego de pastillas de frenos delanteras	22.491	15.029	37.520
46	Juego de pastillas de frenos traseras	250.138	175.517	425.655
47	Kit Caliper (o chupas)	400.431	199.690	600.121
48	Líquido de frenos	70.102	70.102	140.204
49	Llantas 265/65 Rin 17 C/U	1.000.552	750.414	1.750.966
50	Llantas 215/65 Rin 16 C/U	1.038.388	750.414	1.788.802
51	Mecanismo pedal de embrague	1.500.828	750.414	2.251.242
52	Medidor combustible	2.251.242	1.000.552	3.251.794
53	Plumillas x2	118.763	87.233	205.996
54	Radiador	3.126.725	1.150.635	4.277.360
55	Regulador de voltaje	1.000.552	456.660	1.457.212
56	Retenedor árbol de levas	300.586	150.293	450.879
57	Retenedor delantero cigüeñal	224.914	99.845	324.759
58	Retenedor eje	99.845	74.621	174.466
60	Rodamiento delantero C/U	200.110	199.690	399.800
61	Rodamiento trasero C/U	107.202	87.233	194.435
62	Rotula inferior C/U	400.431	224.914	625.345
63	Rotula superior C/U	387.819	224.914	612.733
64	Soporte central cardan (Toyota Prado TXL - Diésel)	438.267	237.526	675.793
65	Suavizador	2.001.104	1.000.552	3.001.656
66	Tapa radiador	112.457	112.457	224.914

N° Ítem	Concepto	Valor Máximo Unitario IVA Incluido establecido por la EFR Toyota Prado TXL	Valor Máximo Unitario IVA Incluido establecido por la EFR Renault Duster	Valor Total Máximo IVA Incluido establecido por la EFR
67	Tensor correa (Renault Duster -Gasolina)	137.681	112.457	250.138
68	Tensores estabilizadora C/U	99.845	75.672	175.517
69	Terminal axial C/U	275.362	162.905	438.267
70	Terminal dirección C/U	224.914	112.457	337.371
71	Termostato	212.302	112.457	324.759
72	Tijera	1.000.552	375.207	1.375.759
73	Tornillo central muelle (Toyota Prado TXL - Diésel)	40.989	40.989	81.978
74	Pera reverso freno	112.457	87.233	199.690
75	Valvulina	32.581	31.530	64.111
76	Ventilador	1.125.621	375.207	1.500.828
77	Espejo retrovisor izquierdo (Toyota Prado TXL - Diésel)	3.251.794	1.375.759	4.627.553
78	Espejo retrovisor derecho (Toyota Prado TXL - Diésel)	3.001.656	1.125.621	4.127.277

i. Revisión Técnico Mecánica y de Gases

El servicio de Revisiones Técnico - Mecánicas puede ser prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor autorizados por el Ministerio de Transporte y acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Sus precios se encuentran regulados por la Resolución No. 3318 del 14 de septiembre de 2015 “Por la cual se establece las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario por los servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor y se modifica la resolución No. 3768 de 2013”, así:

“(…)

Artículo 1: Rango de precios al Usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes, así:

TIPO VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

(…)

Artículo 2: Publicidad e información a los usuarios. Los Centros de Diagnóstico Automotor fijarán los valores de precios al usuario dentro de los rangos establecidos en la presente disposición y deberán publicarlas en un lugar visible al público en cada sede autorizada, con una antelación no menor a cinco (5) días de su puesta en vigencia, así como los valores a terceros, garantizando que la información sea amplia, clara y suficiente al usuario."

Artículo 3. Registro y ajuste de los valores de precios al usuario. Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán registrar el precio de los servicios en la Superintendencia de Puertos y Transporte, para que esta entidad publique en su página web los precios que se cobrarán a los usuarios por los servicios prestados por los CDA, así como los valores de terceros a cobrar.

(…)"

Conforme a lo anterior, para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta las tarifas vigentes autorizadas por la Superintendencia de transporte de Colombia año 2026, las cuales se encuentran actualizadas en la página http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/ dónde se toma la ubicación en la ciudad de Bogotá D.C. para vehículos livianos con antigüedad en rangos de 3-7 y 8-16, servicio no público, determinando la mediana de la siguiente manera:

VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
231.044	43.892	5.600	35.492	9.600	10.345	335.672

Teniendo en cuenta lo anterior, **la EFR establece como valor máximo unitario IVA incluido la suma de $ 373.601 para el servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Gases valor que incluye el reconociendo del valor de estampillas del 11,2% al cual está sujeto el contrato, esto con el fin de no generar un desequilibrio económico al futuro contratista, que dando de la siguiente manera:**

Concepto	Cantidad	Vehículo	Valor Máximo Unitario IVA Incluido establecido por la EFR	Valor Total Máximo IVA Incluido establecido por la EFR
Revisión Técnico Mecánica y de Gases	**1**	Marca: Toyota **Línea:** Prado TXL **Modelo:** 2017 **Combustible:** Diésel **Cilindrada:** 2982 **Clase:** Campero **Tipo de Carrocería:** Wagon	**$373.601**	**$373.601**
Revisión Técnico Mecánica y de Gases	**2**	Marca: Renault **Línea: Duster** **Modelo: 2019** **Combustible: Gasolina** **Cilindrada:** 1998	**$373.601**	**$373.601**

Concepto	Cantidad	Vehículo	Valor Máximo Unitario IVA Incluido establecido por la EFR	Valor Total Máximo IVA Incluido establecido por la EFR
		Clase: Campero **Tipo de Carrocería:** Wagon		

NOTA 1: Para la vigencia 2027 se tomarán las tarifas vigentes autorizadas por la Superintendencia de transporte de Colombia para el servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Gases reconociendo el 11,2% por concepto de estampillas departamentales.

10. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial fue determinado por la Empresa Férrea Regional S.A.S., por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($45.056.000) M/CTE**, incluido IVA y demás tributos nacionales y subnacionales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

A título enunciativo y no taxativo, se indican a continuación los impuestos, tasas, y/o contribuciones de carácter nacional o territorial, que pueden ser aplicables al contrato a celebrar.

DESCRIPCIÓN	TARIFA
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,0%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,2%
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,0%
Estampilla Pro-Cultura	1,0%
Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de (UDEC)	1,5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2,0%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,5%

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Contratista deberá constituir a su cargo y a favor de LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., una Garantía Única de cumplimiento para entidades estatales que ampare todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista frente a la empresa derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, y deberá presentarla ante la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S, dentro de dicho término para su aprobación. En ella deberá figurar como asegurado la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., y como tomador garantizado o afianzado el Contratista. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, deberá ser aceptada por la

EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., en forma y contenido y amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

- **Responsabilidad civil extracontractual**: Por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

YANNY LUGDY CARRIÓN PEDRAZA
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Darío Sotelo – Dirección Administrativa y Financiera